



**CONFEDERACION NACIONAL
DE CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA**
"REPRESENTANTES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, OFICIALES,
Y AERONAUTICOS"

Dignidad en el servicio, Respeto por la vida, Unión en la Misión y Honestidad en cada acción.
NIT. 817002877-5



CNBC07-05-01-28

Guadalajara de Buga, enero 28 de 2026

**Honorables representantes legales
Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos
República de Colombia**

ASUNTO: Comunicado institucional sobre afiliación y cuotas anuales de la Confederación Nacional de Bomberos de Colombia

Cordial saludo,

La **Confederación Nacional de Bomberos de Colombia (CNBC)**, en su calidad de entidad de representación gremial del sistema bomberil colombiano, se permite informar de manera pública, general y transparente a todos los cuerpos de bomberos del país, sean oficiales, voluntarios o aeronáuticos, lo siguiente:

La Confederación Nacional de Bomberos de Colombia constituye un estamento gremial de carácter nacional, cuyo propósito es agremiar, representar y fortalecer institucionalmente a los cuerpos de bomberos del país, promoviendo espacios equitativos de participación, articulación institucional y fortalecimiento del servicio bomberil en todo el territorio nacional.

En desarrollo de estos fines, y atendiendo criterios objetivos relacionados con la población atendida, la capacidad institucional y la sostenibilidad financiera, la Junta Directiva de la Confederación Nacional de Bomberos de Colombia ha definido la siguiente estructura de cuotas anuales de afiliación, así:

Cuotas anuales de afiliación

- Cuerpos de Bomberos que presten su servicio en municipios con menos de veinte mil (20.000) habitantes: \$150.000 Pesos anuales.
- Cuerpos de Bomberos ubicados en municipios con población igual o superior a 20.000 y menor de 200.000 habitantes: \$300.000 Pesos anuales.
- Cuerpos de Bomberos que presten su servicio en municipios con más de 200.000 habitantes: \$500.000 Pesos anuales.
- Cuerpos de Bomberos de ciudades capitales, o aquellos que por su connotación institucional, nivel de operación o que cuenten con presupuestos o ingresos superiores a cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000), tendrán una cuota anual establecida en: \$800.000 Pesos. Anuales

Correo: confederacionbomberoscolombia@gmail.com



**CONFEDERACION NACIONAL
DE CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA**
"REPRESENTANTES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, OFICIALES,
Y AERONAUTICOS"

Dignidad en el servicio, Respeto por la vida, Unión en la Misión y Honestidad en cada acción.
NIT. 817002877-5



Régimen de pago, vigencia y efectos del incumplimiento

La cuota de afiliación a la Confederación Nacional de Bomberos de Colombia tiene carácter anual, y su pago oportuno constituye un requisito indispensable para conservar la condición de afiliado activo y ejercer los derechos derivados de dicha afiliación.

En consecuencia:

- El no pago de la cuota anual dentro de la respectiva vigencia dará lugar a la pérdida automática de la condición de afiliado activo, lo cual implica la suspensión total de los derechos gremiales, incluyendo, entre otros, el derecho a voz y voto, la participación en eventos, capacitaciones, actividades institucionales y el acceso a los beneficios y gestiones adelantadas por la Confederación.
- La condición de afiliado activo se mantendrá únicamente mientras el cuerpo de bomberos se encuentre a paz y salvo por concepto de cuotas anuales.
- Condonación excepcional de obligaciones anteriores:
De manera excepcional y transitoria, la Confederación Nacional de Bomberos de Colombia establece que todas las obligaciones económicas causadas con anterioridad al año 2026 quedan condonadas, con el fin de iniciar una nueva etapa de organización, fortalecimiento y regularización gremial.
- Vigencia del nuevo régimen:
A partir del año 2026, el pago de la cuota anual será obligatorio, y su incumplimiento producirá los efectos aquí descritos, sin necesidad de requerimiento previo.
- Reingreso y normalización:
En el evento en que un cuerpo de bomberos pierda su condición de afiliado activo por falta de pago y desee reintegrarse en vigencias posteriores, deberá ponerse a paz y salvo, cancelando la totalidad de las cuotas anuales correspondientes a los períodos no pagados, como requisito previo para recuperar plenamente sus derechos gremiales.

La afiliación a la Confederación Nacional de Bomberos de Colombia permitirá a los cuerpos de bomberos afiliados:

- Ejercer su derecho a voz y voto en los escenarios institucionales de la Confederación.

Correo: confederacionbomberoscolombia@gmail.com



**CONFEDERACION NACIONAL
DE CUERPOS DE BOMBEROS DE COLOMBIA**
"REPRESENTANTES DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, OFICIALES,
Y AERONAUTICOS"

Dignidad en el servicio, Respeto por la vida, Unión en la Misión y Honestidad en cada acción.
NIT. 817002877-5



- Participar en eventos, encuentros, capacitaciones y actividades gremiales programadas durante la vigencia anual.
- Fortalecer la representación nacional del sector bomberil ante instancias públicas y privadas.
- Acceder a espacios de articulación y cooperación institucional en beneficio del servicio bomberil colombiano.

La Confederación Nacional de Bomberos de Colombia reitera su compromiso con la unidad, el fortalecimiento institucional y la defensa de los intereses del gremio bomberil, en beneficio de la seguridad, la gestión del riesgo y la protección de la vida en el territorio nacional.

Sin otro particular, agradecemos su atención y los invitamos a hacer parte activa de este proceso de fortalecimiento gremial.

Cordialmente,

Capitán

HAROLD HUMBERTO ALZATE TEJADA

Presidente

Confederación Nacional de Bomberos de Colombia – CNBC